

La Paz, 15 de abril de 2014

Señora:
Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA.
Presente.-

**Ref.: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS UNIVERSITARIOS
PARA HABILITACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

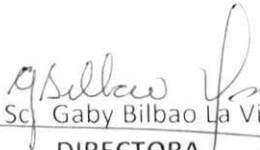
Me es grato dirigirme a su persona para expresarle un atento saludo, al mismo tiempo remitir a su despacho documentos de los estudiantes postulantes que solicitan su habilitación ante el Ministerio de Educación.

Documentos enviados:

- Nómina de estudiantes
- File de estudiantes (Formulario 10 y documentos)
- Empastados de Trabajos de Grado.
- Cd's

Sin otro particular me despido.

Atentamente,


Mg Sc. Gaby Bilbao La Vieda

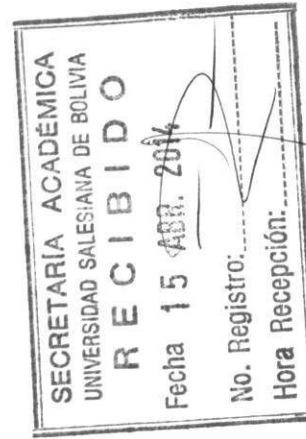
DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

cc: Archivo



Nro	UNIDAD	CARRERA	RU	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE GRADUACIÓN	ACTA DE PRE-DEFENSA	FORMULARIO N° 9	SEMESTRE Y AÑO DE INICIO DE LA CARRERA	SEMESTRE Y AÑO DE CONCLUSIÓN DE LA CARRERA	MATRÍCULA VIGENTE	FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE BACHILLER (2 Ejemplares)	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD (2 Ejemplares)	CERTIFICADO DE NACIMIENTO	CONTRASEÑA DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE NOTAS	TRASPASO O CONVALIDACIÓN	EJEMPLAR DE TRABAJO DE GRADO EMPASTADO Y EN MEDIO DIGITAL	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES DEL ÚLTIMO CURSO DE SECUNDARIA LEGALIZADO POR SEDUCA	CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES DE LOS CURSOS MEDIO COMÚN Y MEDIO SUPERIOR, LEGALIZADOS POR SEDUCA	OBSERVACIONES
1	La Paz	CDE	136	Gutierrez Astete Maria Eugenia	TESIS	SI	SI	2-2003	1-2008	SI	1	1	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO HAY OBSERVACIONES
2	La Paz	CDE	21362	Mais Lopez Corina	TESIS	SI	SI	1-2009	2-2013	SI	1	1	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO HAY OBSERVACIONES
3	La Paz	CDE	21844	Tinta Mamani Mónica	TESIS	SI	SI	1-2009	2-2013	SI	1	1	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO HAY OBSERVACIONES



CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

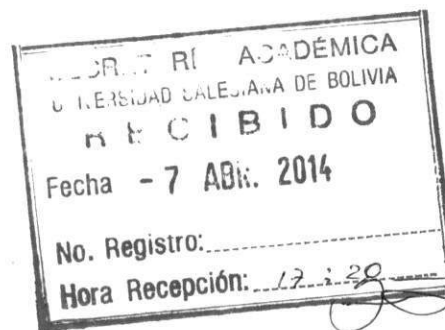
La Paz, viernes 4 de abril de 2014

Señora

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez

SECRETARÍA ACADÉMICA

Presente.-



Licenciada:

Los semestres del turno de la noche de diferentes niveles y por razones administrativas fueron fusionados en las gestiones anteriores, debido a estas fusiones quedó pendiente la materia de Seminario de Grado I, razón por la que solicito se viabilice su programación en el sistema SAF y con esta materia se programarán cinco materias en el 7mo. Semestre.

Adjunto a la presente las cinco fichas académicas de los estudiantes que así los requieren.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente.


Mg. Sc. Gaby Bilbao la Vieja
DIRECTORA
CARRERA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 18 de marzo de 2014

Señora:
Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
Presente.-

SECRETARIA ACADÉMICA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA RECIBIDO Fecha - 3 ABR. 2014 No. Registro: _____ Hora Recepción: 16:00
--

Ref.: PRESTAMOS DE FILES DE ESTUDIANTES PARA
DEFENSA FINAL DE TRABAJO DE GRADO

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo solicitar a su despacho los
files para la Defensa Final de los estudiantes que se detallan a continuación:

NRO.	R.U.	ESTUDIANTE	MODALIDAD	FECHA DEFENSA	HORA
1	3497	FLORES PAXI DANIELA MACARIA	Tesis de Licenciatura	25 de marzo de 2014	16:00

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



cc/archivo

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



SECRETARIA ACADÉMICA INSTITUCIÓN SALESIANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

RECIBIDO

Fecha 18 MAR. 2014

No. Registro: _____

Hora Recepción: 17:10

La Paz, 18 de marzo de 2014

Señora:

Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: PRESTAMOS DE FILES DE ESTUDIANTES PARA
DEFENSA FINAL DE TRABAJO DE GRADO

En mi mayor consideración:

Provecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo solicitar a su despacho los
files para la Defensa Final de los estudiantes que se detallan a continuación:

NRO.	R.U.	ESTUDIANTE	MODALIDAD	FECHA DEFENSA	HORA
1	4104	CAMACHO PEREZ PEDRO GONZALO	Tesis de Licenciatura	24 de marzo de 2014	15:00
2	18662	CANCARI GUTIERREZ ZULEMA WENDDY	Tesis de Licenciatura	24 de marzo de 2014	16:00
3	13235	CONDORI JIMENEZ MONICA	Proyecto de Grado	25 de marzo de 2014	15:00
4	3497	FLORES PAXI DANIELA MACARIA	Tesis de Licenciatura	25 de marzo de 2014	16:00
5	3622	LUNA MARIAM DENISE	Tesis de Licenciatura	26 de marzo de 2014	15:00

En otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



cc/archivo

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 06 de marzo de 2014

SECRETARÍA ACADÉMICA	
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA	
RECIBIDO	
Fecha - 7 MAR. 2014	
No. Registro:	
Hora Recepción:	

Señora:

Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

**Ref.: DEVOLUCIÓN DE FILES Y ENTREGA DE
ACTAS DE DEFENSA FINAL**

En mi mayor consideración:

Provecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo hacer la devolución de
files y entrega de actas de defensa final de los estudiantes que se detallan a
continuación:

Nro.	R.U.	ESTUDIANTE
1	14987	SAÚL ENRIQUE ALÍ FERNANDEZ *
2	19677	SANDRA RAMOS HUANCA
3	Bienio	HONORATO CONDORI CHOQUE
4	12669	MYRTHA EUSEBIA BUSTOS PALENQUE
5	2315	CELIA CECILIA CHAVEZ LUDEÑO

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



- El estudiante no se presentó a la Defensa Final de Trabajo de Grado, motivo por el cual no se envía el Acta de Defensa Final.

cc. archivo

adj. lo indicado

NRO.	NOMBRE DEL POSTULANTE	TESIS	MODALIDAD	FECHA DE DEFENSA	HORA
1	CAMACHO PEREZ PEDRO GONZALO	537	Tesis de Licenciatura	24 de marzo de 2014	15:00
2	CANCARI GUTIERREZ ZULEMA WENDDY	533	Tesis de Licenciatura	24 de marzo de 2014	16:00
3	CONDORI JIMENEZ MONICA	527	Proyecto de Grado	25 de marzo de 2014	15:00
4	FLORES PAXI DANIELA MACARIA	513	Tesis de Licenciatura	25 de marzo de 2014	16:00
5	LUNA MARIAM DENISE	536	Tesis de Licenciatura	26 de marzo de 2014	15:00



Carrera de Ciencias de la Educación

SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
RECIBIDO
Fecha 24 FEB. 2014
No. Registro: _____
Hora Recepción: _____



La Paz, 17 de febrero de 2014

Señora:
Mg. Sc. Janneth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: INFORME DE CONVALIDACIONES

Por intermedio de la presente, remito a su despacho la documentación de la Convalidación de Materias de la estudiante **Goyzueta Maria Lourdes Catalina**, de la Universidad Salesiana de Bolivia, quien solicito traspaso de Carrera en fecha 14 de febrero de 2014. De acuerdo con la revisión de los planes de estudio, realizada por los docentes de cada materia se llego a la siguiente conclusión:

Nº	Psicomotricidad		Ciencias de la Educación		%	Observación
	Sigla	Materia	Sigla	Materia		
1	LEN-114	Lenguaje I	LEN-114	Lenguaje I	100	Procede
2	TEC-115	Técnicas de Estudios	TEC-115	Técnicas de Estudios	100	Procede
3	FHC-116	Revelación y fe	FHC-116	Revelación y fe	100	Procede
4	BIO-113	Biología	EBS - 113	Fundamentos Biológicos de la Educación	100	Procede

Con este motivo saludo a usted.

Atte.


Mg. Sc. Gaby Bilbao La Viera
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



cc. archivo
file estudiante

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 5 de febrero de 2014

Señora:

Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

**Ref.: PRESTAMOS DE FILES DE ESTUDIANTES PARA
DEFENSA FINAL DE TRABAJO DE GRADO**

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo solicitar a su despacho los files para la defensa final de los estudiantes que se detallan a continuación:

NRO.	R.U.	ESTUDIANTE	MODALIDAD	FECHA DEFENSA	HORA
1	14987	ALÍ FERNANDEZ SAÚL ENRIQUE	Tesis de Licenciatura	20 de febrero de 2014	15:00
2	19677	RAMOS HUANCA SANDRA	Tesis de Licenciatura	20 de febrero de 2014	16:00
3		CONDORI CHOQUE HONORATO	Tesis de Licenciatura	21 de febrero de 2014	15:00
4	12669	BUSTOS PALENQUE MYRTHA EUSEBIA	Tesis de Licenciatura	21 de febrero de 2014	16:00
5	2315	CHAVEZ LUDEÑO CELIA CECILIA	Tesis de Licenciatura	21 de febrero de 2014	17:00

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 15 de enero de 2014

Señora:

Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-



De mi mayor consideración:

En respuesta a la solicitud enviada por su Departamento, en relación a la revisión de notas solicitada por la estudiante **CHOQUE ALIAGA KIMBERLY ISABEL**, con R.U. 23588, correspondiente a las gestiones I-2012, II-2012, I-2013 y II-2013, envío a su autoridad, las actas de notas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Semestre	Materia	Par.	Gestión	1P	2P	Ex. Final	Nota Final	Observaciones
Cuarto	Tendencias Pedagógicas	111	I-2012	86	76	78	80	Aprobado
Cuarto	Psicología del Desarrollo Humano II	111	I-2012	90	90	100	95	Aprobado
Cuarto	Filosofía de la Educación	111	I-2012	68	54	61	61	Aprobado
Cuarto	Legislación Educativa	111	I-2012	51	60	0	28	Reprobado
Cuarto	Metodología de la Investigación II	111	I-2012	78	76	78	78	Aprobado
Cuarto	Moral Cristiana y Ética Profesional	111	I-2012	92	57	82	78	Aprobado
Quinto	Salud y Nutrición	111	II-2012	60	0	0	15	Reprobado
Quinto	Psicología Educativa I	111	II-2012	45	29	56	47	Reprobado
Quinto	Antropología de la Educación	111	II-2012	56	83	51	60	Aprobado
Quinto	Medios y Materiales Educativos	111	II-2012	34	41	55	46	Reprobado
Quinto	Planificación y Proyectos Educativos	111	II-2012	30	0	30	23	Reprobado
Quinto	Sistema Preventivo de Don Bosco	111	II-2012	56	75	90	78	Aprobado
Sexto	Currículo I	111	I-2013	65	55	42	51	Aprobado
Sexto	Psicología Educativa II	111	I-2013	40	0	0	10	Reprobado
Sexto	Sociología de la Educación	111	I-2013	58	58	56	57	Aprobado

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

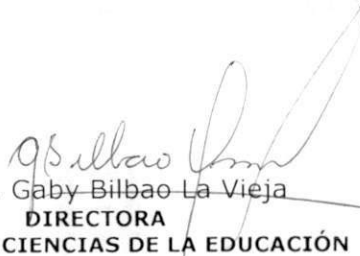
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

Semestre	Materia	Par.	Gestión	1P	2P	Ex. Final	Nota Final	Observaciones
Sexto	Evaluación Educativa	111	I-2013	66	0	0	17	Reprobado
Sexto	Taller de Monografía	111	I-2013	66	36	0	26	Reprobado
Sexto	Doctrina Social de la Iglesia	111	I-2013	0	0	0	0	Reprobado

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.


Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



cc. archivo

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 17 de diciembre de 2013



Señora:

Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARIA ACADEMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

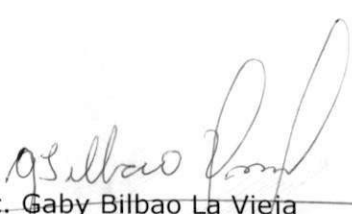
Ref.: DEVOLUCIÓN DE FILES Y ENTREGA DE ACTAS DE DEFENSA FINAL

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo hacer la devolución de files y entrega de actas de defensa final de los trabajos que se detallan a continuación:

Nro.	R.U.	ESTUDIANTE
1	3613	GUTIERREZ JURADO MARCELO
2	1291	CHOQUE ALVAREZ MARCO ANTONIO
3	18766	KARI PATTY WILDER
4	11199	SUAREZ ARZA ANA MARIA
5	529	URIARTE SANCHEZ CLAUDIA DANIELA

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.


Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



cc. archivo
adj. lo indicado

La Paz, 04 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5541/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - LA PAZ

c/ Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704

Tel. / Fax (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MABEL WENDY CALLE FLORES** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AGL/MYCh/vhbl
CC Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia - La Paz
Adj.: Formulario de Habilitación
HR 38279/2014

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 04 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5540/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - LA PAZ

Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704

Tel./Fax (2) 2317850

Presente.-

En mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **NELVA CRUZ RUEDA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron aprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 04 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5543/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - LA PAZ

c. Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704

Tel. / Fax (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **LIBER PAYE MENDOZA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

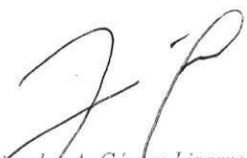
- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

AGL/MYCh/vhlb
CC. Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia – La Paz
Adj.: Formulario de Habilitación
HR 38279/2014


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Paz, 04 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5539/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - LA PAZ

c/ Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704

Tel. / Fax (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARIELA QUISPE CONDORI** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 10 de diciembre de 2014
CITE: USB- SA 341/2014

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a las Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 7 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	CHOQUE VARGAS GABRIELA ROXANA
2	CONDORI ALI ÓSCAR
3	ESPINOZA GARNICA JENELLY
4	LUQUE JUSTO ROXANA
5	MAMANI CALLIZAYA SONIA
6	QUISPE MARIA
7	RAMOS LLUSCO LICET PAULA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5629/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CHOQUE VARGAS GABRIELA ROXANA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que conste que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5630/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **CONDORI ALI OSCAR**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

27

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5628/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **ESPINOZA GARNICA JENELLY**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5626/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **LUQUE JUSTO ROXANA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 27 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 4885/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - LA PAZ

c. Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704

Tel. / Fax (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **SONIA MAMANI CALLIZAYA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

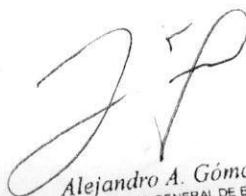
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AGL/MYCh/vhlb
CC. Archivo

Universidad Salesiana de Bolivia - La Paz

Adj.: Formulario de Habilitación

HR 38279/2014

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5625/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **QUISPE MARIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 5 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 5627/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **RAMOS LLUSCO LICET PAULA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia (Sede Central La Paz)** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AAGL/MYCh/Nva
CC: Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj.: Formulario de Habilitación

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 13 de noviembre de 2014
CITE: USB- SA 316/2014

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a las Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 13 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	ENRIQUEZ RODRIGUEZ OSCAR / 27
2	DELGADILLO FORONDA JUAN FERNANDO
3	PAYE CONDORI OLIVIA FAVIANA
4	QUIRIJOTA FLORES MARTHA EUGENIA
5	GARCIA MAMANI MIGUEL ANGEL
6	GOMEZ VARGAS BERONICA OLGA
7	LUNA MONTALVAN FERNANDO
8	MAMANI CONDORI ROLANDO / 28
9	NINA MAQUERA YOLA
10	PATON OROSCO MILENKA ELVIA
11	QUINO SILVA RAQUEL LEONOR
12	LOPEZ ESPINOZA FANNY IRENE
13	MAMANI CONDORI MELINA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4096/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **YOLA NINA MAQUERA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

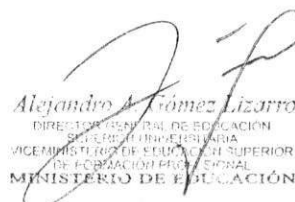
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GL/MAC/vhib

C. Archivo

Universidad Salesiana de Bolivia

dj.: Formulario de Habilitación

38279/2014

AV. Aice No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4095/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **RAQUEL LEONOR QUINO SILVA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZADA

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4094/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704
Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MILENKA ELVIA PATON OROSCO** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


ALEJANDRO A. GÓMEZ LIZARRO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AGL/MAC/vhlib
CC: Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj: Formulario de Habilitación
HR 38279/2014

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4099/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **BERONICA OLGA GOMEZ VARGAS** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

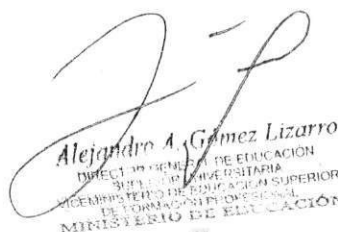
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4104/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704
Tel./Fax: (2) 2317850
Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **ROLANDO MAMANI CONDORI** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4103/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **FERNANDO LUNA MONTALVAN** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

* El Tribunal Externo designado **deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4102/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **MIGUEL ANGEL GARCIA MAMANI** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4097/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704
Tel./Fax: (2) 2317850
Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **FANNY IRENE LOPEZ ESPINOZA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia – Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yatlcha Kamana

La Paz, 06 de noviembre de 2014
NE/VESFP/DGESU/No. 4098/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo N° 1028 Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Tel./Fax: (2) 2317850

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MELINA MAMANI CONDORI** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a nivel Licenciatura, de la **Universidad Salesiana de Bolivia - Sede Académica La Paz** fueron comprobados por la misma y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Camacho

La Paz, 30 de octubre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3917/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **PAYE CONDORI OLIVIA FAVIANA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

* Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

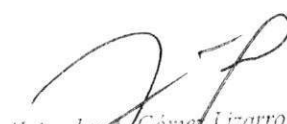
Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AAGL/MACG/Nva
EC Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj.: Formulario de Habilitación

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 30 de octubre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3918/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **QUIRIJOTA FLORES MARTHA EUGENIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

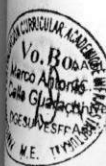
Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que conste que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



MACG/Nva
Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Formulario de Habilitación


Alejandro A. Gómez Lizarro
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVA

La Paz, 30 de octubre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3919/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **ENRIQUEZ RODRIGUEZ OSCAR**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 30 de octubre de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3920/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **DELGADILLO FORONDA JUAN FERNANDO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que conste que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



FILES DE ESTUDIANTES QUE REALIZARAN SU DEFENSA EXTERNA
CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
(DEL13 AL 15 DE OCTUBRE)
GESTIÓN II-2014

Nº	NOMBRE
1	WILSON GONZALO SORIA PAZ
2	CLEOFÉ LAURA CALLE
3	WILLY ROBERTO ZURITA TUSCO
4	GEOVANA LIZETH CAPAJEÑA MAMANI
5	MARIA SIDNEY MACHICADO SILVESTRE
6	WILSON POMA CUTILE
7	CATHERIN VANESA RAMOS ROJAS

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RECIBIDO
Fecha: 10 OCT 2014
Hora: _____
FIRMA: _____



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Personería Jurídica N° 0145

La Paz, 08 de octubre de 2014

Cite: CPCE No. 262/14

Señora

MSc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

Ref: Designación de Tribunal Externo, Defensa de Grado

De mi mayor consideración:

En atención a su nota enviada de fecha 24 de septiembre y de conformidad a lo establecido del Decreto Supremo No. 1433, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia y en aplicación del Artículo 59 Numeral 1, informamos que la designación de Tribunal Externo en la Defensa de Grado nivel Licenciatura según cronograma establecido para el día **lunes 13 de octubre** es el siguiente profesional:

Postulante	Hora	Tribunal Externo
Soria Paz Wilson Gonzalo	15:00	Lic. Juana Laura Ticona

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones del caso.



LD/rat
cc: Arch

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Personería Jurídica N° 0145

La Paz, 08 de octubre de 2014

Cite: CPCE No. 263/14

Señora

MSc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

Ref: Designación de Tribunal Externo, Defensa de Grado

De mi mayor consideración:

En atención a su nota enviada de fecha 24 de septiembre y de conformidad a lo establecido del Decreto Supremo No. 1433, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia y en aplicación del Artículo 59 Numeral 1, informamos que la designación de Tribunal Externo en la Defensa de Grado nivel Licenciatura según cronograma establecido para el día **martes 14 de octubre** es el siguiente profesional:

Postulante	Hora	Tribunal Externo
Capajeña Mamani Geovanna L.	15:00	Lic. Rene Llapacu Carrillo
Machicado Silvestre Maria Sidney	16:00	

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones del caso.



[Firma]
Lic. Lucy Duran Huarachi
SECRETARIA ACADEMICA

LD/rai
cc:Arch



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Personería Jurídica N° 0145

La Paz, 08 de octubre de 2014

Cite: CPCE No. 264/14

Señora

MSc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

Ref: Designación de Tribunal Externo, Defensa de Grado

De mi mayor consideración:

En atención a su nota enviada de fecha 24 de septiembre y de conformidad a lo establecido del Decreto Supremo No. 1433, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia y en aplicación del Artículo 59 Numeral 1, informamos que la designación de Tribunal Externo en la Defensa de Grado nivel Licenciatura según cronograma establecido para el día **miércoles 15 de octubre** es el siguiente profesional:

Postulante	Hora	Tribunal Externo
Poma Cutile Wilson	15:00	Dr. Ryder Chuquimia Ch.
Ramos Rojas Catherin Vanesa	16:00	

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones del caso.




Lidia Lucy Durán Huarachi
SECRETARIA ACADEMICA

LD/rat
cc: Arch

FILES DE ESTUDIANTES QUE REALIZARAN SU DEFENSA EXTERNA
CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
(DEL 10 AL 18 DE SEPTIEMBRE)
GESTIÓN II-2014

Nº	NOMBRE
1	TINTA MAMANI MONICA
2	VALLE ESTRADA CYBELLE GLORIA
3	MAIS LOPEZ CORINA
4	BUSTILLOS SANCHEZ DIANNA NAYDELIN
5	CAHUANA MURILLO MARUJA
6	CONDE OSCO JANETH ELENA
7	CRUZ ABANO RISSY
8	HUCHANI PAREDES CELIA MARIELA
9	MACHACA QUISBERT NIMELSA EPIFANIA
10	MAMANI BELTRAN MAGNO EDWIN
11	MEDINA FERNANDEZ MARIELA LUCIA
12	QUISPE KUNO VIRGINIA
13	TARIFA USCAMAYTA JUDITH GRECIA





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 27 de agosto de 2014
CITE: USB- SA 240/2014

Señora:

Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a las Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 4 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	CAPAJEÑA MAMANI GEOVANNA LIZETH
2	MACHICADO SILVESTRE MARIA SIDNEY
3	POMA CUTILE WILSÓN
4	RAMOS ROJAS CATHERIN VANESA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3455/2014

Señores

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal, 7° Piso. Of. 704
La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **CAPAJEÑA MAMANI GEOVANNA LIZETH**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el V°B° de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Rec: Docs/Map
CC: Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj: Formulario de Habilitación

Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de agosto de 2014
NEVESFP/DGESU No. 3456/2014

Señores

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal. 7º Piso. Of. 704
La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **MACHICADO SILVESTRE MARIA SIDNEY**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

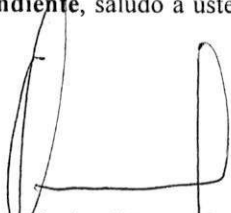
- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado **deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.




Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 18 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3457/2014

Señores

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal. 7º Piso. Of. 704
La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **POMA CUTILE WILSON**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

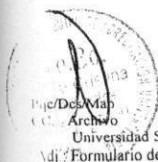
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

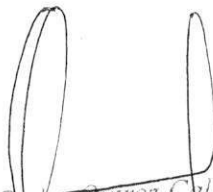
- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.




Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 18 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3458/2014

Señores

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal. 7° Piso. Of. 704
La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **RAMOS ROJAS CATHERIN VANESA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

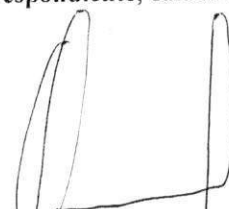
- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **V°B°** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado **deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


P: Dcs/Map
C: Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj.: Formulario de Habilitación


Pedro Quiroz Calle
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

13 AGO. 2014

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 13 de agosto de 2014
CITE: USB- SA 219/2014

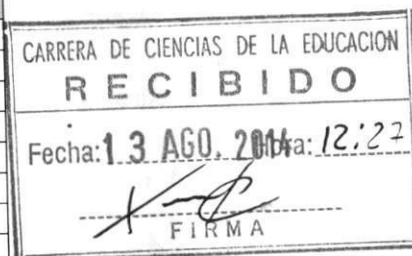
Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a las Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 12 estudiantes según detallo a continuación:

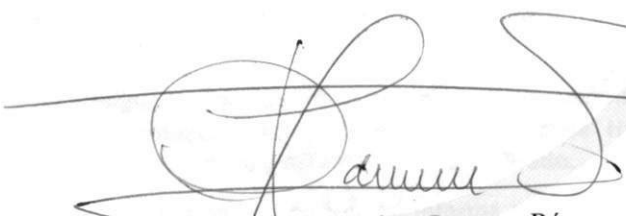
Nro	NOMBRES
1	BUSTILLOS SANCHEZ DIANNA NAYDELIN
2	CAHUANA MURILLO MARUJA
3	CONDE OSCO JANETH ELENA
4	CRUZ ABANO RISSY
5	HUCHANI PAREDES CELIA MARIELA
6	LAURA CALLE CLEOFE
7	MACHACA QUISBERT NIMELSA EPIFANIA
8	MAMANI BELTRAN MAGNO EDWIN
9	MEDINA FERNANDEZ MARIELA LUCIA
10	QUISPE KUNO VIRGINIA
11	TARIFA USCAMAYTA JUDITH GRECIA
12	ZURITA TUSCO WILLY ROBERTO



La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitados según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3077/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **BUSTILLOS SANCHEZ DIANNA NAYDELIN**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PC//DSI/Nva

CC Archivo

Universidad Salesiana de Bolivia

Ad. Formulario de Habilitación

AV. AICE No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

la revolución educativa AVANZA

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3060/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CAHUANA MURILLO MARUJA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3081/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CONDE OSCO JANETH ELENA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

PQC/DSI/Nva

CC. Archivo

Universidad Salesiana de Bolivia

Adj.: Formulario de Habilitación

Av. Aice No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 916 • www.minedu.gob.bo

Equiro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3061/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CRUZ ABANO RISSY**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Fco Quiroz Caite

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

SUPERIOR UNIVERSITARIA

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PQC/DSI/Nva

CC. Archivo

Universidad Salesiana de Bolivia

Adj.: Formulario de Habilitación

Av. Arce No. 2147

• Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074

• Casilla de Correo: 3116

• www.minedu.gob.bo

la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3078/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **HUCHANI PAREDES CELIA MARIELA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **PROYECTO DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

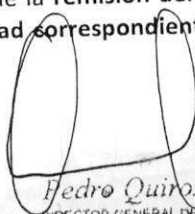
Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PQC/DSI/Nva
CC. Archivo
Universidad Salesiana de Bolivia
Adj.: Formulario de Habilitación

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 y 2442145 • Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3001/2014

Señor:
Lic. René Llapacu Carrillo
PRESIDENTE
COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704
Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **LAURA CALLE CLEOFE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Pablo Quiroz Quiroz
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014

NE/VESFP/DGESU No. 3079/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MACHACA QUISBERT NIMELSA EPIFANIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3082/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **MAMANI BELTRAN MAGNO EDWIN**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3062/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MEDINA FERNANDEZ MARIELA LUCIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Quiroz Calle



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3002/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **QUISPE KUNO VIRGINIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Pedro Quiroga Calle



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3080/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **TARIFA USCAMAYTA JUDITH GRECIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 4 de agosto de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 3003/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **ZURITA TUSCO WILLY ROBERTO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 24 de julio de 2014
CITE: USB- SA 201/2014

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
**DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

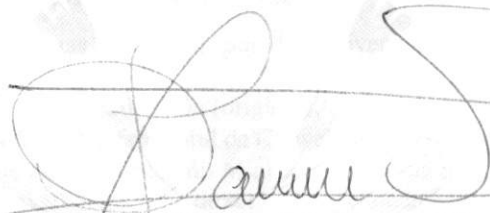
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitación para Defensa Final de Trabajo de Grado de 2 estudiantes que detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	CRUZ AYAVIRI ANA MARIA
2	SORIA PAZ WILSON GONZALO

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
**SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**



cc. Archivo
Adj. Notas del Ministerio de Educación





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 26 de junio de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 2571/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C/Murillo No. 1028, Centro Comercial Peatonal, Piso 7 Of. 704. Tel. 2317850 - 71553727
La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **CRUZ AYAVIRI ANA MARIA**, de la carrera **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (Programa Complementario) a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 26 de junio de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 2572/2014

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

C/Murillo No. 1028, Centro Comercial Peatonal. Piso 7 Of. 704. Tel. 2317850 - 71553727

La Paz.

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria comunica que los documentos académicos de **SORIA PAZ WILSON GONZALO**, de la carrera **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (Programa Complementario) a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada (o) para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, previo al inicio de la **Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de C.I. de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

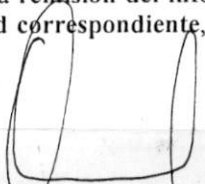
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original).
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original).
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **V°B°** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. En ese sentido, se insinúa que, luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación deberá emitir firma y sello profesional en el **Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación del postulante sea la misma en la Nota de Habilitación, el Formulario de Habilitación y, posteriormente, en el Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Pedro Quiroz Calle
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 7 de julio de 2014
CITE: USB- SA 186/2014

Señora:

Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

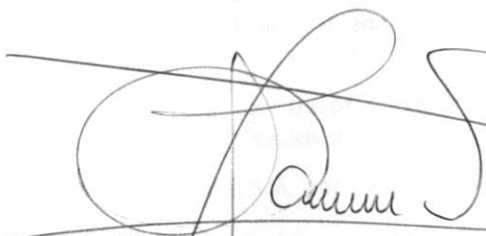
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitación para Defensa Final de Trabajo de Grado de 1 estudiantes que detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	CORINA MAIS LOPEZ

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



cc. Archivo
Adj. Notas del Ministerio de Educación

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
RECIBIDO	
Fecha: 07 JUL 2014	Hora: 17:00
FIRMA	



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 30 de junio de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 2617/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CORINA MAIS LOPEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 2 de julio de 2014
CITE: USB- SA 169/2014



Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitación para Defensa Final de Trabajo de Grado de 1 estudiantes que detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	VALLE ESTRADA CIBELLE

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitados según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



cc. Archivo
Adj. Notas del Ministerio de Educación



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 2441/2014

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CYBELLE GLORIA VALLE ESTRADA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su **SEDE central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Pedro Quiroz Calte

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 18 de junio de 2014
CITE: USB- SA 157/2014

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

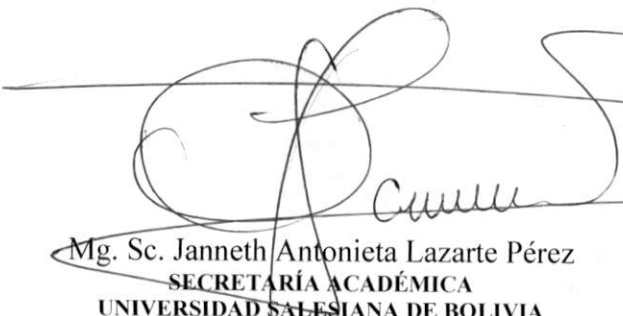
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a las Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 2 estudiantes que detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	GUTIERREZ ASTETE MARIA EUGENIA
2	TINTA MAMANI MÓNICA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitados según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Recibido
18/06/2014

La Paz, 10 de junio de 2014
NE/VESFP/DGESU No. 2320/2014

Señor:

Lic. René Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal 7° Piso Of. 704

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **GUTIERREZ ASTETE MARIA EUGENIA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** nivel Licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia** fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el/la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de el/la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad correspondiente**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.